

EN VEINTIDÓS METROS CON LOTE NÚMERO CERO DOS PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUÍN RODRÍGUEZ MANZÓN; AL ESTE EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON QUINTA VENIDA NORTE; AL OESTE, EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN PUNTO OCHO METROS CUADRADOS.-----

----- FUERZA PUBLICA -----

En consecuencia, **SE AUTORIZA EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y FRACTURA DE CERRADURAS** en caso de ser necesario, para efecto de poner al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL MILLET ANCONA** representado por su Apoderada Legal la Licenciada **KATIA NOEMÍ CARRILLO MARTÍNEZ**, o a quien su derecho represente, en posesión física, jurídica y material del bien inmueble consistente del predio urbano identificado como: **UBICADO EN LA QUINTA AVENIDA NORTE Y EL NÚMERO ENTRE LAS CALLES DOS Y CUATRO NORTE DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DE ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA REGIÓN CATASTRAL DECIMA PRIMERA, DE LA MANZANA SIETE, LOTE NÚMERO CERO DOS, CON CLAVE CATASTRAL 8010100701 - A, SEGÚN EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 0171/95 Y SEGÚN CEDULA CATASTRAL ACTUALIZADA NÚMERO 801001000007002-1 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: "AL NORTE EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CON LOTE CERO UNO, AL SUR EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON LOTE NÚMERO CERO DOS, AL ESTE EN VEINTE METROS CON LA QUINTA VENIDA NORTE Y AL OESTE EN VEINTE METROS, CON EL LOTE NÚMERO CERO CUATRO, CON LA SUPERFICIE TOTAL DE NOVECIENTOS SETENA Y SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS.-----**

**ES LOCAL COMERCIAL, CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL PREDIO DESCRITO Y DESLINDADO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA MARCADO CONVENCIONALMENTE CON EL NÚMERO TRES, MISMO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS DE FONDO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON VEINTIDÓS METROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE, AL SUR EN VEINTIDÓS METROS CON LOTE NÚMERO CERO DOS PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUÍN RODRÍGUEZ MANZÓN; AL ESTE EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON QUINTA VENIDA NORTE; AL OESTE, EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN PUNTO OCHO METROS CUADRADOS, y para tal efecto -----**

----- **SE GIRA OFICIO** -----

Gírese atento oficio a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO DE ESTA CIUDAD**, a fin de que comisione elementos de la corporación a su digno cargo, para efecto auxilien al Actuario Adscrito a la Gestión Judicial de los Juzgados Civil y Familiar Oral de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo, en la diligencia de lanzamiento, decretado en autos sobre el bien inmueble consistente en **UBICADO EN LA QUINTA AVENIDA NORTE Y EL NÚMERO ENTRE LAS CALLES DOS Y CUATRO NORTE DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DE ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA REGIÓN CATASTRAL DECIMA PRIMERA, DE LA MANZANA SIETE, LOTE NÚMERO CERO DOS, CON CLAVE CATASTRAL 8010100701 - A, SEGÚN EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 0171/95 Y SEGÚN CEDULA CATASTRAL ACTUALIZADA NÚMERO 801001000007002-1 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: "AL NORTE EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CON LOTE CERO UNO, AL SUR EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON LOTE NÚMERO CERO DOS, AL ESTE EN VEINTE METROS CON LA QUINTA VENIDA NORTE Y AL OESTE EN VEINTE METROS, CON EL LOTE NÚMERO CERO CUATRO, CON LA SUPERFICIE TOTAL DE NOVECIENTOS SETENA Y SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS.**-----

**ES LOCAL COMERCIAL, CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL PREDIO DESCRITO Y DESLINDADO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA MARCADO CONVENCIONALMENTE CON EL NÚMERO TRES, MISMO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS DE FONDO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON VEINTIDÓS METROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE, AL SUR EN VEINTIDÓS METROS CON LOTE NÚMERO CERO DOS PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUÍN RODRÍGUEZ MANZÓN; AL ESTE EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON QUINTA VENIDA NORTE; AL OESTE, EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN PUNTO OCHO METROS CUADRADOS**, a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído. -----

-----  
Finalmente, se tiene por presentado al ciudadano **JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de parte demandada, con su escrito presentado en fecha **trece de febrero del año dos mil veintiséis**, al que le correspondió

el número de folio **356773**. Atento a su contenido. **SE ACUERDA:** Agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes. Téngase por hechas las manifestaciones realizadas por la parte actora en el cuerpo de su escrito, y por cuanto, a lo solicitado en el mismo, dígase que **NO HA LUGAR** a lo señalado por en su escrito de mérito, así mismo dígase que se esté a lo estrictamente señalado en auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis, así como el presente proveído.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo acuerda, manda y firma el Licenciado **MARTIN ALBERTO ZETINA ZAVALA**, Juez Civil y Familiar de Instrucción Adscrito al Juzgado Civil y Familiar Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, Quintana Roo.-----

**EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS** se publicó el auto que antecede mediante lista electrónica.-----

----- CONSTE -----



EXP. CIVIL: 176/2022  
SánchezG

**JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----**

Visto en esta propia fecha en el expediente electrónico del Sistema de Gestión Judicial de este Distrito Judicial, y visto el estado procesal del presente asunto.

**SE ACUERDA:-----**

**----- LANZAMIENTO -----**

Y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento que le fuera hecho mediante resolución dictada en fecha *diecisiete y diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro*, mismo que le fuera notificado mediante constancia actuarial de fecha *once de febrero del año dos mil veintiséis*, en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento dictado en dicho auto, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, fracción tercera, 479, 543 y 893 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LANZAMIENTO** de la parte demandada el ciudadano **JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** o de **TERCEROS** que no tuvieren medio de convicción alguno para acreditar el uso, posesión y/o propiedad del predio urbano identificado como: **UBICADO EN LA QUINTA AVENIDA NORTE Y EL NÚMERO ENTRE LAS CALLES DOS Y CUATRO NORTE DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DE ESTADO DE QUINTANA ROO EN LA REGIÓN CATASTRAL DECIMA PRIMERA, DE LA MANZANA SIETE, LOTE NÚMERO CERO DOS, CON CLAVE CATASTRAL 8010100701 – A, SEGÚN EL TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 0171/95 Y SEGÚN CEDULA CATASTRAL ACTUALIZADA NÚMERO 801001000007002-1 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: “AL NORTE EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CON LOTE CERO UNO, AL SUR EN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON LOTE NÚMERO CERO DOS, AL ESTE EN VEINTE METROS CON LA QUINTA AVENIDA NORTE Y AL OESTE EN VEINTE METROS, CON EL LOTE NÚMERO CERO CUATRO, CON LA SUPERFICIE TOTAL DE NOVECIENTOS SETENA Y SIETE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS.-----**

**ES LOCAL COMERCIAL, CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO PERTENECIENTE AL PREDIO DESCRITO Y DESLINDADO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA MARCADO CONVENCIONALMENTE CON EL NÚMERO TRES, MISMO, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS DE FRENTE POR VEINTIDÓS METROS DE FONDO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON VEINTIDÓS METROS CON PROPIEDAD DEL DECLARANTE, AL SUR**